

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PYME AGROINDUSTRIALES PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO ASCA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

*Impulsando la Agroindustria del Futuro: Herramientas y Talento para Apoyar la Innovación
en el Sector Agroindustrial*

INTRODUCCIÓN

El proyecto europeo ASCA SUDOE tiene como objetivo apoyar la innovación y la sostenibilidad de las pymes agroindustriales de las regiones que conforman el espacio Sudoe (España, Portugal y Sur de Francia). El proyecto está cofinanciado por el programa europeo Interreg Sudoe, y está liderado por la Cámara de España, en un consorcio formado por 10 socios de los tres países.

El objetivo principal del proyecto ASCA es apoyar la transición industrial sostenible de las Pymes agroindustriales, mediante un nuevo modelo colaborativo y de transferencia de conocimiento entre Academia (estudiantes STEM) y Empresa. El proyecto consta de tres fases:

Fase 1. El proyecto ASCA ofrece un Programa de formación para pymes agroindustriales, que incluye contenidos en gestión del agua, eficiencia energética, economía circular, valorización de residuos, alimentos funcionales, IA aplicada, soluciones digitales y nuevos procesos productivos eficientes. La formación tiene formato híbrido (online y presencial), una duración de 30 horas y la posibilidad de adaptar contenidos a las necesidades de las pymes agroindustriales de Extremadura.

Fase 2. Tras la formación, las pymes participantes podrán recibir asesoramiento personalizado, para priorizar sus retos/desafíos en transición inteligente y sostenible en un Plan Individual de Apoyo.

Fase 3. Por último, las pymes participantes desarrollarán una experiencia piloto de colaboración con estudiantes de la Universidad de Extremadura. Un estudiante, o un grupo de estudiantes, será asignado a cada pyme participante para dar su apoyo a la empresa, durante un periodo medio de tres meses, en la búsqueda de soluciones de mercado al reto/desafío priorizado por la pyme en la fase 2.

Los estudiantes actuarán como “facilitadores” de su transición industrial y especialización inteligente, aportando conocimiento técnico y facilitando la adopción de soluciones innovadoras, a partir de tecnologías y recursos disponibles. Cada estudiante (o grupo de estudiantes) dispondrá de un tutor/mentor de las entidades socias de ASCA, que realizará un seguimiento continuo del proyecto, junto con un informe final de resultados.

1. OBJETO.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio de Badajoz” o la “Cámara”) colabora con la Cámara de España en el proyecto ASCA y organiza el presente proceso de selección de pymes agroindustriales para participar y recibir los servicios de apoyo que dicho proyecto ofrece, orientados a facilitar la transición y la innovación en el sector agroindustrial de la región.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para participar en el programa son:

- Ser una *pequeña y mediana empresa*, según la definición de *pyme* recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014. (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>).

Tienen la consideración de Pymes las personas físicas y jurídicas que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica.

Quedan excluidas de esta convocatoria las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las uniones temporales de empresas (UTE), asociaciones, fundaciones y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, quedan excluidas las personas en situación de autoempleo que tengan la consideración de autónomos societarios o autónomos colaboradores.

- Estar dada de alta en el Censo de Actividades Económicas (CNAE-2009), División 10 (Industria de la Alimentación) y en su caso, División 11 (Fabricación de Bebidas) o en los epígrafes equivalentes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la provincia de Badajoz. Se dará prioridad a pymes con domicilio social y/o centro productivo en la demarcación de la Cámara de Comercio de Badajoz, no obstante, en caso de no cubrirse las plazas con pymes de la provincia de Badajoz, se dará acceso a pymes de la provincia de Cáceres.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y conforme a la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C149/01).
- Cumplir la norma de *minimis*, según lo dispuesto en el Reglamento UE n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13.12.2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DO L de 15.12.2023), según el cual el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas a una “única empresa” no será superior a 300.000 euros en los tres años previos a dicha concesión. Se debe tener en cuenta la definición de “única empresa” recogida en el art. 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de 13 de diciembre de 2023, según la cual, las empresas vinculadas se consideran una misma empresa a efectos de la aplicación de la norma de *minimis*.
- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la confirmación de la declaración responsable que se recoge como **Anexo II** a la solicitud de participación en el programa adjunta a esta convocatoria través del formulario de inscripción.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará a través del formulario de inscripción en línea habilitado [aquí](#) a partir del día de publicación del presente anuncio y **hasta el 10 de junio de 2026**.

Las solicitudes deben obligatoriamente confirmar los requisitos de participación marcando la casilla correspondiente del formulario y cualquier duda que pudiera surgir se planteará.

- Por correo electrónico, enviando las cuestiones correspondientes a la siguiente dirección de correo electrónico: euprojects6@camarabadajoz.org

Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que cumplan las siguientes condiciones mínimas : I) los campos identificados como obligatorios en el formulario de solicitud de participación deben estar debidamente cumplimentados y su contenido resultar comprensible y coherente con la información solicitada, y II) los documentos obligatorios que se adjunten al formulario de solicitud de participación deben referirse a la empresa solicitante y su contenido responder claramente a la finalidad con la que se solicitan, no admitiéndose los documentos que no cumplan estas condiciones.

El incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las pymes agroindustriales participantes respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión de empresas en el proyecto ASCA se realizará por estricto orden de registro de entrada, y se comunicará a las pymes interesadas por escrito de la Cámara de Comercio.

La fecha estimada de la citada comunicación será entre el 20 de mayo y el 20 de junio de 2026.

5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los participantes las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre el comercio participante y la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Instituciones públicas financiadoras del programa.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Badajoz, con dirección en Avenida de Europa, n.º 4, 06005 Badajoz tratarán los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del proyecto ASCA. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de las diversas actuaciones y fases de apoyo del proyecto.

En el marco de este proyecto, los datos facilitados por la empresa podrán ser comunicados a las autoridades competentes del Programa Interreg SUDOE, cofinanciador del proyecto ASCA. Asimismo, dichos datos podrán ser tratados con la finalidad de realizar las comprobaciones y actuaciones de control e inspección que, en su caso, puedan efectuar las autoridades competentes.

Los datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a camara@camarabadajoz.es . Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.